ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

OBJETO: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA E INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, UBICADAS EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y VALORIZACIÓN

SEPTIEMBRE DE 2026

MUNICIPIO: CHIGORODÓ– ANTIOQUIA

INTRODUCCION

Por disposición de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que compendia las normas de la Contratación Estatal, en concordancia con la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, el Municipio de Chigorodó - Antioquia, elabora el presente estudio previo de justificación, oportunidad y conveniencia para celebrar un contrato de MENOR CUANTIA, que se define en su objeto, alcance y especificaciones en lo que se detalla en este documento previo.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y a los Planes de Acción de la entidad.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Municipio de Chigorodó, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de prestación de servicios a la comunidad, requiere disponer de instalaciones físicas adecuadas, seguras y funcionales para el desarrollo de las actividades de sus diferentes dependencias. En este sentido, es necesario garantizar condiciones apropiadas en los espacios destinados al funcionamiento de la Secretaría de Tránsito y Transporte, ubicada en la Terminal de Transporte Municipal, teniendo en cuenta la atención permanente que se brinda a la ciudadanía y las actividades administrativas y operativas que allí se desarrollan.

Actualmente, las instalaciones presentan condiciones que hacen necesaria una intervención orientada principalmente al mantenimiento y adecuación de la cubierta, así como al mejoramiento de diferentes componentes interiores. El deterioro de estos elementos puede afectar las condiciones de protección frente a los agentes climáticos, el

confort de los espacios de trabajo y atención al público y, en general, la adecuada funcionalidad de la dependencia.

De acuerdo con las necesidades identificadas, se requiere ejecutar actividades relacionadas con el desmonte de elementos existentes de cubierta y cielo raso, suministro e instalación de nueva cubierta termoacústica, adecuación y reforzamiento de elementos metálicos, instalación de canales y elementos para el manejo de aguas lluvias, reposición de cielo raso en PVC y demás obras complementarias necesarias para garantizar la adecuada protección y funcionamiento de las instalaciones.

De igual manera, la intervención contempla el mejoramiento de las condiciones interiores de la sede mediante la adecuación de las instalaciones eléctricas, puntos de iluminación, tomacorrientes y redes de voz y datos, instalación de luminarias, así como actividades de preparación y pintura de muros y demás superficies contempladas en el presupuesto, con el propósito de disponer de espacios en mejores condiciones para el desarrollo de las funciones institucionales y la atención a los usuarios.

La ejecución de estas obras permitirá atender el deterioro existente, prevenir afectaciones progresivas sobre los elementos constructivos y las instalaciones, mejorar las condiciones de seguridad, funcionalidad y confort de los espacios y contribuir a la conservación de la infraestructura física municipal. Asimismo, permitirá contar con ambientes adecuados para los servidores públicos y ciudadanos que hacen uso de las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

En consecuencia, resulta necesaria y conveniente la contratación de las obras para la "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA E INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, UBICADAS EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE MUNICIPAL.", con el propósito de mejorar las condiciones físicas y funcionales de la infraestructura, garantizar espacios adecuados para la prestación de los servicios institucionales y contribuir a la conservación y adecuado funcionamiento de los bienes destinados al servicio de la comunidad.

1.1. INCLUSIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN EN EL PAN DE DESARROLLO MUNICIPAL

PLAN DE DESARROLLO	LÍNEA ESTRATÉGICA	PROGRAMA	PRODUCTO	INDICADOR DE PRODUCTO
DESARROLLO PARA TODOS Y TODAS	4. DESARROLLO INSTITUCIONAL PARA TODOS Y TODAS	4.3. GOBIERNO INSTITUCIONAL PARA TODOS Y TODAS	4599011– Sedes adecuadas	459901100– Sedes adecuadas

2. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.1. Objeto: ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA CUBIERTA E INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, UBICADAS EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE MUNICIPAL.

2.2. Especificaciones y características del bien o servicio:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	SUBTOTAL
1	**PRELIMINARES**				
1.1	DESMONTE DE CIELORAZO EN PVC, INCLUYE RETIRO Ò DISPOSICIÓN FINAL DONDE SEA REQUIERA A UNA DISTANCIA MAX. 5KM	m2	$14,048.84	181.52	$2,550,145.44
1.2	DESMONTE DE CIELORAZO EN MADERA, INCLUYE RETIRO Ò DISPOSICIÓN FINAL A UNA DISTANCIA MAX. 5KM	m2	$18,203.85	181.52	$3,304,362.85
1.3	DESMONTE DE CANALES METALICAS, INCLUYE RETIRO Ò DISPOSICIÓN FINAL A UNA DISTANCIA MAX. 5KM	m	$12,827.41	17.03	$218,450.79
1.4	DESMONTE DE RUANAS METÁLICAS, INCLUYE RETIRO Ò DISPOSICIÓN FINAL A UNA DISTANCIA MAX. 5KM	m	$3,958.92	55.65	$220,313.90
1.5	DESMONTE DE CUBIERTA AUTOPORTANTE EN FIBROCEMENTO, INCLUYE RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DESMONTADO A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 5 KM.	m2	$27,876.33	181.52	$5,060,111.42
2	**CUBIERTA**				
2.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA EN UPVC, ESPESOR 2,3 MM, INCLUYE ENTRAMADO EN PERFILERÍA METÁLICA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ANCLAJES, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	m2	$206,223.84	181.52	$37,433,751.44
2.2	RUANA EN LAMINA GALVANIZADA cal 23, INCLUY.	m	$54,130.48	55.65	$3,012,361.21

	CORTE E INSTALACION EN MURO				
2.3	VIGA EN PERFIL METALICO DOBLE C 240X80X25X3.2mm	m	$290,443.62	33.39	$9,697,912.47
3	**DESAGUES CUBIERTA**				
3.1	CANAL LAMINA GAL CAL.20 L=90CM	m	$144,330.48	16.77	$2,420,422.15
3.2	EMBUDO EN LAMINA CAL.20 4"	m	$76,360.97	5.00	$381,804.85
4	**CIELOS RASOS**				
4.1	CIELORR-PVC BLANCO INCLUYE ECTRUCTURA Y ESQUINERO	m2	$107,368.89	181.52	$19,489,600.91
5	**INSTALACION ELECTRICA**				
5.1	salida eléctrica de ILUMINACION con toma doble con polo a tierra 15A/110V y según la norma RETIE. Incluye toma, tapa, cajas 4"x4" metálicas, tapa suplemento, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería SCH 40 de 1/2", conductores de cobre ENCAUCHETADO 3X16 THNN, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (Salida promedio de 6 m).	UN	$177,676.04	22.00	$3,908,872.88
5.2	Suministro, transporte e Instalación de materiales para salida eléctrica 110V NORMAL con toma doble con polo a tierra 15A, y según la norma RETIE, Incluye toma, la tapa, cajas 4"x2" metálica, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería EMT de 1/2", conductores de cobre 12 PEHFFR-LS, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (Salida promedio de 4 m).	UN	$149,747.04	15.00	$2,246,205.60
5.3	salida voz y datos, incluye cableado UTP, tubería EMT en muros y PVC en cielos, caja de salida, faceplate, jack, elementos de fijación, terminación y ponchado, identificación, obra civil	UN	$182,300.00	15.00	$2,734,500.00

	y demás elementos para su normal funcionamiento. (salida promedio 6m)				
5.4	Desmonte y reinstalación de cuarto técnico voz y datos, incluye todos los elementos nuevos de sujeción, reorganización y peinada de todos sus elementos	UN	$1,500,000.00	1.00	$1,500,000.00
5.5	Suministro, transporte e Instalación de panel led 24w, incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	$55,051.59	22.00	$1,211,134.98
6	**PINTURAS**				
6.1	ESTUCO SOBRE REVOQUE	m2	$22,883.44	24.20	$553,779.25
6.2	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA, TRES (3) MANOS, INCLUYE PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA APLICACIÓN Y ACABADO.	m2	$25,326.16	297.08	$7,523,768.98
6.3	PINTURA PLASTICA EN ATICOS	m2	$33,931.58	55.65	$1,888,292.43
				SUBTOTAL OBRA	**105,355,791.55**
			ADMINISTRACIÓN	**25%**	26,338,947.89
			UTILIDAD	**5%**	5,267,789.58
				VALOR TOTAL DE LA OBRA	**136,962,529**

2.3. Alcance: Mejorar y recuperar las condiciones físicas, funcionales y de seguridad de las instalaciones donde funciona la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Chigorodó, ubicadas en la Terminal de Transporte Municipal, mediante la ejecución de las obras de adecuación y mejoramiento requeridas en la cubierta, cielos rasos, sistema de desagüe, instalaciones eléctricas, redes de voz y datos y acabados de las áreas intervenidas.

La intervención permitirá atender el deterioro de los elementos que actualmente conforman la infraestructura, particularmente de la cubierta y los componentes asociados a esta, mediante el desmonte de los elementos existentes, la instalación de una nueva cubierta termoacústica con su correspondiente estructura y elementos de soporte, la adecuación de los sistemas de evacuación de aguas lluvias y la reposición de los cielos rasos. De igual manera, se contempla la adecuación de las instalaciones eléctricas y de voz y datos, así como la recuperación de las superficies mediante actividades de estuco y pintura.

Con la ejecución de estas actividades se busca prevenir el avance del deterioro de la infraestructura, reducir la exposición de las instalaciones y elementos internos a posibles afectaciones derivadas de las condiciones de la cubierta, y proporcionar espacios adecuados, seguros y funcionales para el desarrollo de las actividades administrativas y de atención a los usuarios de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de apoyo a la construcción.	72	10	15	00
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	72	10	29	00
Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72	12	14	00
Servicios de sistemas eléctricos	72	15	15	00
Servicios de pañetado y drywall	72	15	20	00

2.5. Obligaciones del contratista: En el marco de la relación contractual, son obligaciones, las que se enuncian a continuación:

2.5.1. Generales:

1. Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos, complementarios y en el contrato, de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos en el presente documento.
2. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el Municipio y a terceros en general.
3. Solicitar al Municipio la Información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
4. Aportar copia de afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones de acuerdo a la Decreto 1273 de 2018, previamente a la cancelación de los servicios prestados.
5. Acreditar la idoneidad necesaria para la ejecución del objeto contractual, mediante la presentación de los documentos que demuestren los conocimientos y experiencia.
6. Asumir todos los gastos inherentes que requiera para el perfeccionamiento y la ejecución del objeto contractual.
7. Atender de manera oportuna y pertinente los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

8. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.
9. Entregar los elementos, en las cantidades, en los lugares, y en los horarios establecidos por el supervisor, en condiciones adecuadas.
10. Reportar número de cuenta para consignación o transferencia de pagos en dinero.

2.5.2. Específicas:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto contractual, de conformidad con los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, presupuesto, cronograma y demás documentos que hagan parte integral del contrato, garantizando la calidad, estabilidad y funcionalidad de las obras ejecutadas.
2. Suministrar por su cuenta y riesgo la totalidad de los materiales, equipos, herramientas, maquinaria, transporte y demás elementos necesarios para la correcta y oportuna ejecución de las actividades contratadas, garantizando que cumplan las especificaciones y condiciones de calidad requeridas.
3. Presentar y cumplir el cronograma de ejecución de la obra, adoptando las medidas y frentes de trabajo que sean necesarios para garantizar la terminación de las actividades dentro del plazo contractual, de acuerdo con las instrucciones impartidas por la supervisión.
4. Mantener durante la ejecución de la obra el personal requerido y el personal ofrecido en el proceso de selección, garantizando su disponibilidad y adecuada capacitación para el desarrollo de las actividades, así como el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social a su cargo. Cuando corresponda, deberá acreditar la vinculación del personal no calificado de la región conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
5. Garantizar la calidad de los materiales, procedimientos constructivos y actividades ejecutadas, realizando por su cuenta y riesgo los controles de calidad que resulten necesarios y atendiendo las observaciones que formule la supervisión.
6. Implementar y mantener las medidas de seguridad, salud en el trabajo, señalización, cerramiento y aislamiento necesarias para proteger al personal de la obra, funcionarios, usuarios, visitantes y terceros, especialmente teniendo en cuenta que las actividades se desarrollarán en instalaciones que prestan servicios públicos.
7. Proteger durante la ejecución de la obra las instalaciones, bienes, áreas intervenidas y zonas aledañas, respondiendo por los daños que sean ocasionados por acción u omisión del contratista, su personal o sus subcontratistas, y efectuando a su costa las reparaciones o reposiciones que correspondan.
8. Garantizar el suministro, manejo y pago de los servicios públicos provisionales que sean necesarios para la ejecución de la obra, así como realizar, cuando se requiera, las adecuaciones temporales de las redes para el desarrollo de los trabajos.

9. Mantener las áreas de trabajo en condiciones adecuadas de orden y aseo, efectuando el retiro oportuno de materiales sobrantes, residuos y escombros, y entregar las áreas intervenidas completamente limpias y en condiciones adecuadas para su utilización.
10. Realizar el manejo, recolección, transporte y disposición de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados durante la ejecución del contrato, de conformidad con la normativa ambiental vigente y demás disposiciones aplicables.
11. Presentar a la supervisión los informes de avance, registros fotográficos y/o de video y demás documentos de seguimiento que sean requeridos, así como elaborar conjuntamente con la supervisión las actas de recibo y demás documentos necesarios para la terminación y liquidación del contrato.
12. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos e instrucciones impartidas por la supervisión relacionadas con la ejecución de la obra, realizando los ajustes, correcciones o actividades necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
13. Responder por las obligaciones derivadas de la contratación de su personal, subcontratistas y terceros, incluyendo salarios, prestaciones sociales, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y demás obligaciones laborales y legales que correspondan, manteniendo indemne al Municipio frente a reclamaciones que se deriven de dichas relaciones.
14. Cumplir las disposiciones legales, técnicas, ambientales, laborales y de seguridad y salud en el trabajo aplicables a la ejecución del contrato, así como las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso, utilizando los formatos y procedimientos definidos por la Secretaría de Infraestructura cuando sean requeridos para el seguimiento y control de la obra.

2.6. Obligaciones del Municipio:

1. Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO, las facturas presentadas por el contratista, para lo cual se deberá observar el procedimiento establecido internamente por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Chigorodó.
2. Impartir instrucciones para la adecuada prestación del objeto contratado.
3. Ejercer la supervisión del contrato a celebrar.
4. Suministrar al contratista en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto a contratar.
5. Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato a suscribir y en las demás normas concordantes y aplicables al mismo.

2.7. **Lugar de ejecución:** El servicio se prestará principalmente en el municipio de Chigorodó, por ello para todos los efectos del contrato resultante el domicilio será el municipio de Chigorodó.

2.8. **Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad para la vigencia 2026.

2.9. **Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos:** La facultad del alcalde para la celebración de contratos es inherente a su calidad de representante legal del municipio.

La ley 80 de 1993 en el artículo 2 Numeral 1, ordinal a), incluyó a los municipios dentro de las entidades estatales, objeto aplicación de dicho estatuto de contratación y asigno las competencias para la celebración de contratos en este nivel a los alcaldes en calidad de representantes legales de los municipios.

Conforme a lo estipulado en la Ley 1551 de 2012 en el artículo 29, literal d), numeral 5° que modifica el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, establece que los Alcaldes en relación con la Administración Municipal, tiene como función. "...Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables..."

Que, analizado al objeto del presente estudio previo, se evidencia que el mismo no se encuentra tipificado en una de las causales en las cuales el Alcalde Municipal se encuentra obligado a solicitar al Honorable Concejo Municipal autorización para contratar, conforme a lo regulado en el parágrafo 4° del artículo 18 de la Ley 1551 de 2012 y al Acuerdo Municipal Nro. 031 del 30 de noviembre de 2016.

2.10. **Supervisión:** El Municipio de Chigorodó, verificará la calidad del servicio y el cumplimiento de las obligaciones del mismo, a través de la **Secretaria de Infraestructura Física y Valorización.**

2.11. **Tipo de contrato:** Contrato de Obra.

2.12. **Plazo:** El contrato tendrá un término de ejecución de DOS (2) MESES, contados desde la suscripción del acta de inicio del contrato.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION

Conforme a la cuantía estimada y la naturaleza del contrato se requiere adelantar el presente proceso mediante la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** establecida en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 concordante con las Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011.

De conformidad con el artículo 2º numeral 2º literal b) de la Ley 1150 de 2007, la Entidad contratará mediante la modalidad de selección denominada **Selección Abreviada de Menor Cuantía**, esto por cuanto el valor estimado del contrato, objeto del proceso de selección a realizar se encuentra entre los $49.025.341 y $ 490.253.400 que es el intervalo estimado para la Entidad para la menor cuantía, y además en razón al objeto a contratar.

Se determina esta modalidad contractual básicamente atendiendo a dos criterios:

- Dado a que el valor estimado del contrato se encuentra dentro del intervalo estipulado para la menor cuantía, acorde con el Presupuesto Anual del Municipio de Chigorodó.

- El servicio que se requiere no se ajusta a uno de características técnicas uniformes.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

4.1. Valor estimado: El valor estimado del contrato es por la suma de **CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($136.962.529)**, conforme con el presupuesto para la vigencia fiscal de 2026.

4.2. Forma de pago: El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales de acuerdo al avance de obra, previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades realizadas por el contratista, autoliquidaciones del pago de salud, pensiones y riesgos laborales conforme a las disposiciones legales, constancia de recibo a satisfacción del supervisor, acta de pago e informe de supervisor. **Parágrafo primero**: Para la presentación de los informes escritos se deben traer un (1) original y una (1) copia, así mismo, se deberá entregar un CD con el registro fotográfico fechado de todos los procesos y actividades realizadas. **Parágrafo segundo**: Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el/los contratista(s) deberán acreditar el pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales de conformidad con la normatividad vigente.

4.3. Análisis del Sector

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta.

4.3.1. Análisis del Mercado (Combinación de Elementos Económicos, Técnicos y Legales)

Aspectos generales: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, la Secretaría de Infraestructura Física y Valorización del Municipio de Chigorodó procede a efectuar el análisis necesario para conocer el sector relacionado con el objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo.

a) **Perspectiva legal:** Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Leyes 1150 de 2007 y 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021,

b) **Perspectiva comercial:**

Crecimiento del PIB – Sector de la construcción

El Producto Interno Bruto (PIB) representa el valor total de los bienes y servicios finales producidos por un país en un periodo de tiempo determinado. Su cálculo implica la suma de la producción de todas las empresas, ya sean nacionales o extranjeras, dentro de las fronteras del país. El PIB es un indicador crucial que proporciona información sobre la evolución, tendencias y transformaciones estructurales de la economía. En el contexto de Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la entidad encargada de calcular y reportar estas cifras, y la periodicidad de esta medición es trimestral.

Contexto Nacional

En el tercer trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

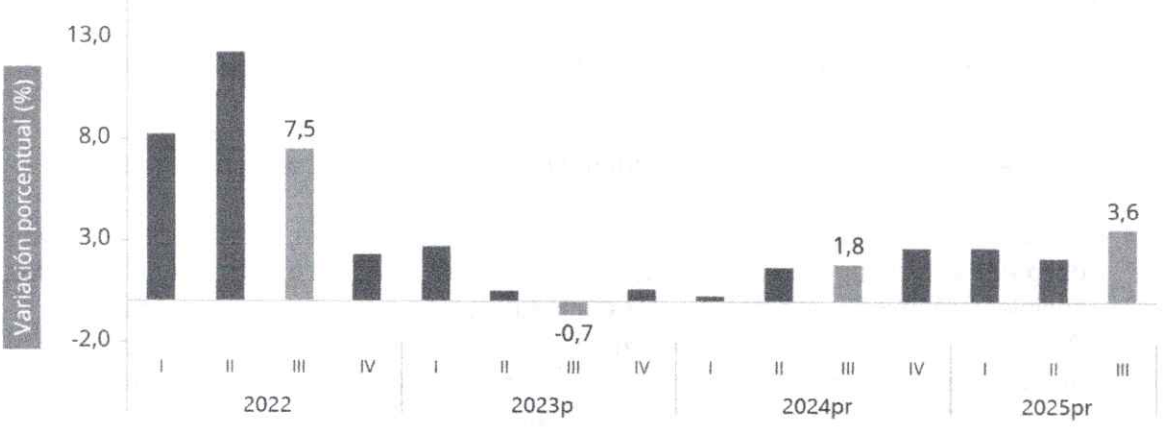
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr - III



Indicadores economicos alrededor de la construcción (IEAC):



En el tercer trimestre de 2025 (julio – septiembre), el PIB a precios constantes aumentó en 3,6% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 1,5% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 8,3%. Por otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 13,1% y el de las actividades especializadas decreció en 3,4%.

Las regiones han liderado la reactivacion económica a través de iniciativas locales en infraestructura en sus planes de desarrollo

Metas e inversión prevista en materia de infraestructura en los planes de desarrollo locales 2024-2027

Departamento o Ciudad	Infraestructura			
	Mejoramiento de malla vial (kilómetros)*	Infraestructura para transporte (proyectos)**	Otras obras públicas (proyectos)***	Inversión (millones de pesos)
Antioquia	16.633	5	3	9.959.129
Barranquilla	265	4	9	3.488.068
Bogotá	3.204	12	14	14.838.523
Cali	1650	5	6	3.272.424
Cundinamarca	5.640	4	7	3.391.375
Medellín	155	8	8	6.034.601
Valle	458	9	3	1.316.512
Subtotal regional	**28.005**	**47**	**50**	**42.300.632**

c) Perspectiva Técnica:

El sector de la construcción está catalogado dentro del sector terciario o sector servicios que incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en si, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Este, está compuesto por firmas

constructoras encargadas del diseño y construcción de edificaciones para diferentes usos, tales como vivienda, comercial, industrial, institucional, así como obras de infraestructura, entre otros (Colombia Productiva, s.f.)

Como quiera que se trata de un contrato de obra, el cual, cuya carga de obligaciones se enmarca en el cumplimiento de normas técnicas para la construcción, desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente escogido deberá acreditar título en áreas de la ingeniería o sus profesiones afines con base a la Ley 842 de 2003 y la Ley 435 de 1998, si es persona jurídica debe cumplir con lo exigido en la Ley 842 de 2003 para el efecto. Desde el punto de vista de la experiencia deberá acreditar por lo menos un (01) año en la materia con entidades estatales sin perjuicio de la experiencia específica que exijan los pliegos de condiciones.

4.3.2. Análisis de la Demanda

El municipio ha contratado en los últimos años adecuación y mantenimiento a diferentes infraestructuras sociales con unos precios que se actualizan año a año. En este proceso se definieron los costos de la presente contratación mediante los análisis de precios unitarios y se tuvo como base los precios establecidos por el municipio en procesos de años anteriores.

También se tuvieron en cuenta los valores ofertados en otros procesos similares por las personas naturales o jurídicas expertas en este objeto de contratación a nivel departamental y nacional.

El municipio establece como Forma de pago: Se Cancelará conforme a disponibilidad de recursos, se recibe factura contra entrega de los productos, pago de la seguridad social integral, informe de entrega, y previo recibido a satisfacción por el supervisor.

Se tiene presente para establecer el presupuesto oficial La carga tributaria en el municipio, conforme a los Acuerdos Municipales vigentes:

- **INTERNACIONAL:**

Los indicadores del país nunca superan la mediana latinoamericana y, en general, la región está rezagada frente a la mediana de los países en desarrollo de Asia del Este y la mediana de todos los países en desarrollo. El resultado persiste aun ajustando por el nivel de ingresos, las características demográficas y la estructura macroeconómica del país.

- **TÉCNICO:**

El contratista al momento de prestar sus servicios para la ejecución de las obras, deberá tener en cuenta las características de las normas, Como quiera que se trata de un contrato de obra, el cual, cuya carga de obligaciones se enmarca en el cumplimiento de normas técnicas para la construcción, desde el punto de vista técnico para garantizar el cumplimiento de las obligaciones del contrato que se derive del proceso, el proponente

escogido deberá acreditar título en áreas de la ingeniería o sus profesiones afines con base a la Ley 842 de 2003 y la Ley 435 de 1998, si es persona jurídica debe cumplir con lo exigido en la Ley 842 de 2003 para el efecto.

- **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

La descripción de los ítems, desglose del AU y los análisis de precios unitarios se adjuntan en el presupuesto general de la obra

- **ASPECTOS ECONÓMICOS.**

Para el análisis estimado del valor de la obra, se tuvo en cuenta los precios del mercado, teniendo en cuenta las siguientes variables:

- Costos de transporte.
- Localización de los componentes del proyecto.
- Precios de la zona.
- Personal mínimo exigido.
- Gastos de administración.
- Gastos generales que se requieren incluir en el desarrollo del objeto a contratar.

Por lo anterior, consideramos que el presupuesto oficial de este proyecto fue obtenido haciendo un cuidadoso estudio de los precios reales del mercado, con bases de datos de procesos similares y tablas de precios unitarios reconocidas en el mercado, que a nuestro criterio es la mejor y más adecuada forma de realizarlos. En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho, toda vez que la Alcaldía del Municipio de Chigorodó, no aceptará reclamo alguno con relación a ellos.

- **PROCESOS DE CONTRATACIÓN CON OBJETOS SIMILARES:**

Una vez verificado el portal de contratación de Colombia Compra Eficiente, se encontró los siguientes procesos de contratación que tienen por objeto el suministro de servicios similares al del proceso de contratación que será adelantado por la secretaria De Infraestructura, El valor del presente CONTRATO se realizó teniendo en cuenta los precios del mercado y los CONTRATOS anteriormente suscritos por la entidad con objetos similares:

ENTIDAD	N° DE PROCESO	OBJETO	VALOR CONTRATO

MUNICIPIO DE CHIGORODO	COP-181-2022	ADECUACION DE LA CUBIERTA Y EL CIELO RASO DE LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CHIGORODO ANTIOQUIA	$35.620.689,00
MUNICIPIO DE CHIGORODO	COP-167-2022	ADECUACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO DIA DEL ADULTO MAYOR	$20.736.469,00
MUNICIPIO DE CHIGORODO	194-2023	Convenio Adecuación cubierta del concejo municipal del municipio de Chigorodó Antioquia	$87.000.000
MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	167-2025	MANTENIMIENTO LOCATIVO EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ	$64.423.620

4.3.3. Análisis de la Oferta

En cuanto a la estructura del presupuesto, se evidencia que los ítems, cantidades y valores unitarios guardan coherencia con las necesidades descritas en el presente estudio previo, orientadas a la "ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO Y REMODELACIÓN DE LA CUBIERTA Y DE LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHIGORODÓ, UBICADAS EN LA TERMINAL DE TRANSPORTE MUNICIPAL", contemplando las intervenciones requeridas para mejorar las condiciones físicas, funcionales y de conservación de la infraestructura, de acuerdo con el alcance definido para el proyecto.

El presupuesto contempla actividades relacionadas con obras preliminares, desmontes y retiros, adecuación y reposición de la cubierta, suministro e instalación de elementos de soporte y perfilería metálica, adecuación de cielo raso, instalaciones eléctricas, iluminación, pintura, acabados y demás obras complementarias necesarias para garantizar la correcta ejecución de las intervenciones y la adecuada funcionalidad de las instalaciones de la Secretaría de Tránsito y Transporte.

De manera general, en la región del Urabá antioqueño se ejecutan recurrentemente proyectos de mantenimiento, adecuación y remodelación de edificaciones e infraestructura institucional, en los cuales se emplean materiales, equipos, mano de obra y procedimientos constructivos similares a los previstos en el presente proceso contractual. Estos antecedentes permiten establecer que los valores unitarios considerados se encuentran dentro de rangos razonables y guardan correspondencia con las condiciones locales de

disponibilidad de materiales, mano de obra, transporte y logística requeridas para la ejecución de este tipo de intervenciones.

Adicionalmente, para la estructuración y validación de los costos unitarios se efectuó la revisión de precios de materiales, insumos, equipos y demás elementos requeridos para las diferentes actividades, tomando como referencia las condiciones actuales del mercado y proveedores del sector. Como resultado de este análisis, se considera que los precios establecidos son técnicamente razonables y acordes con las condiciones particulares de ejecución del proyecto, incluyendo dentro de los análisis de precios unitarios los costos asociados a materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, cargue, descargue y demás componentes necesarios para la correcta ejecución de las actividades objeto del contrato.

4.4. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:	Funcionamiento: ____
	De Inversión: __x__
	No aplica: ___
Si es con Gastos de Inversión indicar:	Código BPIN1: 202500000044525
	Año de vigencia: 2026
Origen de recursos: (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso)	Recursos propios: _X_
	Presupuesto Nacional/Territorial: ___
	Regalías: ___
	Recursos de Crédito: ___
	SGP: ____
	No aplica: ____
Tipo	CDP:
	Vigencia futura ordinaria
	Vigencia futura extraordinaria:
Rubro Presupuestal	2.3.2.01.01.001.02.14
Nombre del rubro	Otros edificios no residenciales
Saldo a comprometer:	$136.962.529

4.5. IMPREVISTOS:

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

4.6. OTROS GASTOS:

El futuro contrato que se genere a partir del presente proceso contractual, involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio

4.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS

CONCEPTO	TARIFA	OBSERVACIÓN
Estampilla Pro Cultura	2%	**APLICA**, conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Bienestar Adulto Mayor	4%	**APLICA**, conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Tasa Pro Deporte	2%	**APLICA**, conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Pro Hospital	1%	**APLICA**, conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Estampilla Pro Justicia Familiar	2%	**APLICA**, conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 025 de 2025.
Impuesto seguridad	5%	**APLICA**, conforme a las disposiciones del Acuerdo Municipal 004 de 2025
Retefuente por servicios	4%	De acuerdo al Artículo 383 del Estatuto Tributario de Colombia.

4.8. Gastos Administrativos:

En el valor a contratar se encuentran incluidos gastos que pudieran llegar a causarse en desarrollo del contrato.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015:

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, "Carta de Presentación de la Propuesta" y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

Personas Naturales: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

a. De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.
b. Presentar copia de la cedula de ciudadanía.
c. Deberá presentar copia legible de la cédula de ciudadanía y acreditar su calidad **Ingeniero Civil**, mediante la presentación de la copia legible de la tarjeta de matrícula profesional y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares – COPNIA o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

Personas Jurídicas

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.
d. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
e. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AVAL DE LA PROPUESTA**

Si el proponente es persona jurídica y quien suscribe la carta de presentación de la propuesta no es un profesional de las áreas requeridas para personas naturales, deberá presentar la propuesta abonada por un Arquitecto o Ingeniero Civil, debidamente matriculado, para lo cual se adjuntará copia legible de la tarjeta de matrícula del profesional respectivo y certificación de vigencia expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus profesiones auxiliares-COPNIA, o por la entidad correspondiente según la profesión, con una vigencia de seis (6) meses.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El municipio de Chigorodó aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

Persona Natural: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

Persona Jurídica: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de 1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

Otras formas de presentación: Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente

hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el municipio de Chigorodó, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el municipio de Chigorodó.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del municipio de Chigorodó una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del municipio de Chigorodó.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

Valor Asegurado y Vigencia

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el municipio de Chigorodó resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

TOMADOR / AFIANZADO

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, (en caso de estar obligado a tenerlo), o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar

una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente deberá disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar al municipio para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que la proponente no figura reportada en el mismo, de ser así el municipio se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL MUNICIPIO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL MUNICIPIO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES Y DE MEDIDAS CORRECTIVAS**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

- **CERTIFICADO REDAM**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así el municipio de Chigorodó se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del Municipio en caso de ser adjudicatario del mismo.

- **PROPUESTA ECONÓMICA**

Los proponentes deberán presentar su oferta especificando el valor unitario de lo que ofrece. Los precios unitarios y valores totales deben escribirse en forma legible, sin enmendaduras, ni tachaduras, en el formulario de cantidades suministrado por la entidad, igualmente el representante legal deberá firmar cada una de las hojas del mismo, de conformidad con el anexo de la propuesta. **(se debe presentar en digital en formato Excel).**

DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.

- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme y con la información financiera a **diciembre 31 del año 2025**.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

Indicador	**Índice requerido**
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 2
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,30
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 10

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Indicador	**Índice requerido**
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,02
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,02

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Siguiente en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar siguiente información para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General
El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re- expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará siguiente circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El municipio de Chigorodó, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

- **CAPACIDAD RESIDUAL (K) (2.2.1.1.1.6.4 del decreto 1082 de 2015).**

El decreto 791 de abril 22 de 2014, considerando que el artículo 72 de la Ley 1682 de 2013, estableció:

"Artículo 72. Capacidad residual de contratación para contratos de obra pública. La capacidad residual de contratación cuando se realicen contratos de obra pública se obtendrá de sustraer de la capacidad de contratación, el saldo del valor de los contratos en ejecución.

La capacidad de contratación se deberá calcular mediante la evaluación de los siguientes factores: Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT), y Capacidad de Organización (CO).

Para los efectos de la evaluación de los factores mencionados en el inciso anterior, por ningún motivo, ni bajo ninguna circunstancia se podrán tener en cuenta la rentabilidad y las utilidades.

El Gobierno Nacional reglamentará la materia, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la promulgación de la presente ley, acudiendo al concepto técnico de la Sociedad Colombiana de Ingenieros, en virtud de la Ley 49 de 1904, para propender por una reglamentación equitativa en la implementación de mínimos y máximos que garanticen los derechos de los pequeños contratistas."

"Artículo 18. Capacidad Residual. El interesado en celebrar contratos de obra pública con Entidades Estatales debe acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación con los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
2. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, con Entidades Estatales y con entidades privadas, así como el valor y plazo de tales contratos, incluyendo los contratos de concesión y los contratos de obra suscritos con concesionarios.
3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proceso de Contratación de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratacion = Presupuesto\ Oficial\ Estimado - Anticipo$$

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente \geq Capacidad\ Residual\ del\ Proceso\ de\ Contratacion$$

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- **La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.**
- **La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.**
- **El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP**.

La Entidad Estatal debe calcular la Capacidad Residual del Proponente de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Capacidad\ Residual\ del\ Proponente = CO\ X \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

Factor	Puntaje Máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	200

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO): La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos

y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en el siguiente aparte.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del oferente.
Menos de un (1) año	USD125.000 (A)

(A) Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.

Si los ingresos operacionales del proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del proponente es igual a USD125.000. Para verificar la capacidad de organización del proponente la Entidad Estatal debe solicitar el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años los estados financieros de los cinco (5) últimos años debidamente auditados y aprobados por el contador público o revisor fiscal según corresponda y suscritos por el representante legal.

En los Procesos de Contratación en los cuales la oferta debe presentarse antes del 5° día hábil del mes de abril, la información financiera debe ser la información auditada y aprobada por el máximo órgano social que pretende acreditar el proponente.

EXPERIENCIA (E): La experiencia (E) del oferente para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el proponente en el RUP en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el proponente ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior

$$Experiencia = \frac{Valor\ Total\ de\ los\ Contratos\ RUP\ (COP)}{(Presupuesto\ Oficial\ Estimado\ X\ \%\ Participación)}$$

El cálculo de del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un oferente plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el oferente no es plural no hay lugar a porcentaje (La capacidad residual del oferente plural es la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus miembros).

Para acreditar el factor de experiencia (E), el proponente debe diligenciar el formato correspondiente al Anexo previsto para ello, el cual contiene los contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.
Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

CAPACIDAD FINANCIERA (CF): La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del proponente con base en la siguiente fórmula:

$$Indice\ de\ Liquidez = \frac{Activo\ Corriente}{Pasivo\ Corriente}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor a	Puntaje
0	0,5	20
0,5	0,75	25
0,75	1	30
1	1,5	35
1,5	Mayores	40

El índice de liquidez del proponente se verifica con el RUP. Si el proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP (Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015).

CAPACIDAD TÉCNICA (CT): La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el proponente debe diligenciar el Formato correspondiente al Anexo previsto para ello.

El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Desde	Hasta	Puntaje
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

LISTA DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN: El proponente debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los Contratos en Ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; y (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del oferente que presenta el certificado. Si el proponente no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

	Datos Contrato No. 1	Datos Contrato No. 2	Datos Contrato No. 3	Datos Contrato No. 4
Plazo				
Valor				
Fecha de inicio				
Porcentaje de participación:				
Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación				
Días ejecutados a fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación				
Días por ejecutar a fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación				

El cálculo del Saldo de los Contratos en Ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del proponente en el respectivo contratista

El Decreto se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el proponente como aquellos

suscritos por consorcios uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el oferente.

PROPONENTES EXTRANJEROS: Los proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

a) Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

b) Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

Los proponentes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

CAPACIDAD RESIDUAL = PRESUPUESTO OFICIAL – ANTICIPO

CAPACIDAD RESIDUAL: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($136.962.529)

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de siguiente obedece a la siguiente:

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de apoyo a la construcción.	72	10	15	00
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	72	10	29	00

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72	12	14	00
Servicios de sistemas eléctricos	72	15	15	00
Servicios de pañetado y drywall	72	15	20	00

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

- **CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD**

El oferente deberá presentar dos (2) certificados de contratos que se encuentren registrados en el RUP, cuyo objeto haya sido: *mantenimiento, adecuación y/o remodelación de infraestructura física,* cuyo valor registrado de cada contrato sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial, cada uno de los contratos deberá estar clasificado en el RUP en los siguientes códigos UNSPSC.

Clasificación	Segmento	Familia	Clase	Producto
Servicios de apoyo a la construcción.	72	10	15	00
Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones.	72	10	29	00
Servicios de construcción de edificios públicos especializados	72	12	14	00
Servicios de sistemas eléctricos	72	15	15	00
Servicios de pañetado y drywall	72	15	20	00

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, el número de contratos a acreditar por cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, deberá corresponder a mínimo un (1) Contrato por cada asociado.

Para efectos de la experiencia acreditada no se aceptarán subcontratos.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

El oferente debe acreditar esta experiencia con el certificado del RUP y mediante certificaciones expedidas por el respectivo contratante.

Los certificados deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Objeto
- Valor del contrato.
- Cumplimiento y/o Multas y Sanciones
- Tiempo de prestación del servicio, indicando la fecha de inicio y de terminación o porcentaje de ejecución.
- Informe de multas y/o sanciones.

Si el nivel de satisfacción de los contratos certificados de nota insatisfacción, es regular o deficiente, entre otros aspectos que concluyan que la ejecución no fue el adecuada, no será tenido en cuenta. Si los certificados reportan multas y/o sanciones con ocasión de su ejecución, pendiente de pago o cumplimiento a la fecha de entrega de las propuestas, no serán tenidos en cuenta.

CAPACIDAD TÉCNICA:

➢ PERSONAL

El oferente deberá presentar el siguiente personal, requerido para la ejecución de este contrato. Para lo cual deberá presentar las hojas de vida, copia de títulos académicos, certificados de experiencia y carta de compromiso de cada uno de los profesionales donde manifiesten la intención de participar en la ejecución del proyecto.

CARGO	DEDICACIÓN	PERFIL	EXPERIENCIA

RESIDENTE	100%	Ingeniero Civil o arquitecto	**GENERAL**: Mayor o igual a 5 años **ESPECIFICA:** haber participado como mínimo en 2 contratos de construcción o mantenimiento de obras civiles.

5.1. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1. PRECIO	49,75
2. FACTOR CALIDAD	40
3. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA	10
4. FACTOR INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS	0,25
TOTAL	100

- **PRECIO (Puntaje máximo 49,75 puntos)**

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de cincuenta (50) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Se rechazarán y no se tendrán en cuenta en ninguno de los criterios establecidos para el procedimiento y asignación de puntajes, las propuestas que se encuentren en cualquiera de los siguientes casos:

   - Cuando el valor total corregido de la propuesta exceda el valor del presupuesto oficial.
   - Si después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor original.
   - Cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems
   - Cuando no se anexen a la propuesta los respectivos Análisis de Precios Unitarios de todos y cada uno de los ítems.
   - Cuando se modifique total o parcialmente la descripción de uno o varios ítems
   - Cuando para el cálculo del A.U., no cumpla con cualquiera de los requerimientos estipulados en el pliego de condiciones, para llevar a cabo su verificación y corrección.
   - Cuando el porcentaje del A.U. del Proponente, una vez corregido si a ello hay lugar, supere el porcentaje del A.U. oficial.
   - Por no considerar las modificaciones al pliego que mediante adendas haya hecho el Municipio de Chigorodó.

NOTA: Los valores corregidos de todas las demás propuestas presentadas, conforman los valores del mercado propio del proceso y por lo tanto representan las variables de una fórmula para determinar el valor promedio más representativo de dicho mercado, que se establece como la media geométrica del proceso, valor a partir del cual se asignará puntaje solo a las propuestas admisibles dentro del proceso de selección, siguiendo el procedimiento que se enuncia en el numeral siguiente:

Se calculará la media geométrica el valor corregido, si a ello hubiere lugar, de las demás propuestas presentadas, independiente de que hayan sido consideradas no hábiles por otro concepto (incluyendo las que hayan sido eliminadas por no cumplir con los requisitos mínimos de participación en el proceso), considerando el presupuesto oficial de la siguiente forma:

Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

➢ **FACTOR DE CALIDAD (Puntaje Máximo 40 puntos)**

Se calificará con un puntaje máximo de cuarenta (40) puntos a la propuesta que presente los siguientes criterios que a continuación se relacionan:

Plan De Acción Socio Ambiental.

Para la asignación de puntaje por Plan de Acción socio Ambiental se tendrá en cuenta el siguiente criterio.

Se deberá presentar un Plan de Acción socio Ambiental para la respectiva obra al cual se le asignará un puntaje de hasta máximo 40 puntos teniendo en cuenta los siguientes requisitos:

PUNTAJE PLAN DE ACCION SOCIO AMBIENTAL

1 LUGAR	40 PUNTOS
2 LUGAR	20 PUNTOS
3 EN ADELANTE	10 PUNTOS

El plan socio ambiental debe contener como mínimo, lo siguiente:

1. PROGRAMA DE RESIDUOS SÓLIDOS
2. PROGRAMA PARA EL CONTROL DE EMISIONES ATMOSFÉRICAS Y RUIDO
3. PROGRAMA DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
4. PROGRAMA PARA EL MANEJO DE MAQUINARIA Y EQUIPOS.
5. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA CONTAMINACIÓN DE CUERPOS DE AGUA Y REDES DE SERVICIOS PÚBLICOS.
6. PROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL
7. PLAN DE GESTIÓN SOCIAL.
8. PLAN DE MANEJO DE TRÁFICO.

- **ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (Puntaje máximo 10 puntos)**

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán diez (10) PUNTOS a los Proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

Para el efecto, la nueva reglamentación de la contratación estatal señala que los bienes nacionales son aquellos definidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales dispuesto en el Decreto 2680 de 2009, disposición normativa que señala que por tales bienes debe entenderse todos aquellos obtenidos en el territorio nacional, bienes elaborados con materiales nacionales o productos que sufran una transformación sustancial en los términos del artículo 4 del citado Decreto. Por servicios nacionales, se precisa que serán los servicios prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas legalmente por la legislación colombiana.

Para los efectos, se asignará un máximo de 10 puntos para cada bloque a participar, de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
OFERENTES NACIONALES	**5 puntos**
OFERENTES EXTRANJERTOS	**0 puntos**

CRITERIO	PUNTAJE
RECURSO HUMANO NACIONAL	**5 puntos**
RECURSO HUMANO EXTRANJERO	**0 puntos**

INCENTIVO PARTICIPACIÓN DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de cero punto veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, como lo es, 1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2) Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. 3) Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil. 4) Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por EL MUNICIPIO, se le calificará este factor con CERO (0) PUNTOS.

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993. **Se anexa la correspondiente matriz de riesgos.**

7. GARANTÍAS:

Como quiera que los riesgos evaluados son previsibles y con posibilidades de existencia imputables al contratista, de conformidad con lo establecido en la sección 3 del decreto 1082 de mayo 26 de 2015, artículos 2.2.1.2.3.1.1, 2.2.1.2.3.1.7 y por la naturaleza del contrato a suscribir, éste deberá constituir a su costa y a favor del municipio, ante una compañía legalmente autorizada por la Superintendencia Bancaria, garantía, consistente en cualquiera de los mecanismos de riesgo consagrados en dicho Decreto, que garantice el:

- **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
- **Estabilidad y calidad de las obras**, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de personal,** que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor del total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual,** el valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir los eventuales perjuicios que pudieran ser atribuidos a la administración por reclamaciones de terceros, derivadas de hechos, actuaciones u omisiones del contratista en desarrollo del contrato. El monto del amparo será equivalente a **doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes (S.M.M.L.V.)**, y su vigencia será por todo el tiempo de ejecución del contrato.

La póliza otorgada, se entenderá vigente desde la fecha de suscripción de la misma hasta cuando cese la responsabilidad de la aseguradora.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (3) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y allegar al municipio las pólizas señaladas anteriormente, a riesgo de hacer exigible la garantía. La omisión de esta obligación derivará en un incumplimiento contractual.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL				
ACUERDO COMERCIAL	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

		SI/NO	SI/NO	SI/NO	SI/NO
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
	MÉXICO	NO	N/A	N/A	N/A
	PERÚ	SI	Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469'524.000	NO	SI
CANADÁ		NO	N/A	N/A	N/A
CHILE		SI	Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466'258.000	NO	SI
COREA		NO	N/A	N/A	N/A
COSTA RICA		SI	Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868'078.000	NO	SI
ESTADOS UNIDOS		NO	N/A	N/A	N/A
ESTADOS AELC		SI	Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465'000.000	NO	SI
MÉXICO		NO	N/A	N/A	N/A
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	NO	N/A	N/A	N/A
	GUATEMALA	SI	Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad	NO	SI
	HONDURAS	NO	N/A	N/A	N/A
UNIÓN EUROPEA		SI	Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466'500.000	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)		SI	N/A	SI	NO

9. ANEXOS:

a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
b) Matriz de riesgos
c) Presupuesto oficial

MÓNICA ALEXANDRA SALAZAR ECHEVERRI
Secretaria de Infraestructura Física y Valorización

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Mónica Alexandra Salazar Echeverri -SIFV		14/09/2026
Aprobó:	Andrés Felipe Mahecha – Asesor Ext. Contratación		14/09/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

														IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
1	G	E	F	ECONOMICO	**1.1.** Riesgo presentado por la fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el CONTRATANTE, cuando el incremento sobrepase al menos el 50%, del valor del contrato, al momento de su celebración.	Incremento de costos del proyecto. Disminución de metas físicas del proyecto. Mayor inversión de recursos por parte de la Entidad.	1	1	2	Riesgo Bajo	1	1.1 Contratista y Municipio.	**1.1 Y 1.2** Para la mitigación del riesgo, el Contratista deberá tener un plan de compras de todos los bienes y servicios que requiera para la ejecución del contrato, los cuales deberán adquirirse en la oportunidad y cantidad más convenientes según la relación costo beneficio que demandan los costos de transporte, el bodegaje, custodia y los demás que puedan generarse. Para ello el Contratista deberá precaver la oportunidad de compra de los mismos y los acuerdos de mantenimiento de precios con sus proveedores cuando los precios sean inestables o cuando la ejecución del contrato se realice en más de una vigencia. El Municipio no asumirá costos que se ocasionen por el mal manejo de a oferta y la demanda del mercado o por su negligencia o impericia, por cuanto el conocimiento y manejo del mismo son de su responsabilidad.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista y Municipio	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor y revisión periódica del plan de compras y cronograma de ejecución	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	E		**1.2.** Riesgo presentado por la fluctuación de precios y/o reajustes ocasionados durante la ejecución del contrato en el costo de insumos, tarifas, jornales, materiales, asesorías, honorarios, etc., no regulados por el Gobierno. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, cuando el incremento no supere el 50% sobre el valor del mismo, al momento de la celebración del contrato.	Incremento de costos del proyecto. Mayor inversión de recursos por parte del contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo		1.2 Contratista		1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor y revisión periódica del plan de compras y cronograma de ejecución	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e Interventor
	G	E	E		**1.3.** Escasez de cualquier tipo de material, insumo, combustible para la ejecución de la obra, o por la salida del mercado de insumos o materias primas para la ejecución de obras. El CONTRATISTA en la visita técnica que bajo su responsabilidad le corresponde realizar al proyecto, debe prever y tener planes de contingencia para subsanarla. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Incremento de costos del proyecto. Mayor inversión de recursos por parte del contratista. Posible retraso en los cronogramas de ejecución. Posible ajuste o cambio de especificaciones técnicas, sin afectar la calidad del proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo		1.3 Contratista	**1.3 Y 1.4** Realizar oportunamente las compras para dar cumplimiento al cronograma de ejecución, o realizar compras anticipadas cuando el mercado advierta o de indicios serios de la escases de bienes y servicios. Igualmente el contratista deberá tener un plan de contingencia que le permita continuar la ejecución de otras actividades contenidas en el cronograma y así evitar la parálisis de las obras. No obstante para ello se ha previsto la realización de la visita de obra, la cual cuenta el acompañamiento de los funcionarios y colaboradores del municipio, que le permiten al contratista verificar y evaluar la zona de ejecución de las obras, tal como se establece en los estudios previos y el pliego de condiciones, a fin de que constante las fuentes	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e Interventor

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO				AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA					COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
	G	E	E		**1.4.** Riesgo presentado por la modificación y/o cambios de ubicación en las fuentes de materiales. Hace referencia al riesgo técnico, ambiental y/o social, en cuanto a calidad y cantidad del material, explotación y su distancia de acarreo. Le corresponde al interesado o proponente verificar en la visita de obra las fuentes de materiales a emplear, para la presentación de una propuesta acorde con las obras a ejecutar. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Incremento de costos del proyecto. Mayor inversión de recursos por parte del contratista. Posible ajuste o cambio de especificaciones técnicas, sin afectar la calidad del proyecto.	1	1	2	Riesgo Bajo		1.4 Contratista	de materiales y proveedores de la región.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	Desde la fecha programada para la visita de obra	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e Interventor
	G	E	E		**1.5.** Riesgo presentado por Análisis de Precios Unitarios por debajo del presupuesto oficial (es decir, cuando estos precios se encuentran por debajo del 95 por ciento de cada uno de los ítems del presupuesto oficial y/o de cada uno de los costos directos e indirectos en la propuesta del PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. El presupuesto oficial se calcula de conformidad con los precios de mercado para el sitio de ejecución del proyecto al momento de publicación del Pliego Definitivo y sus Adendas (en caso de presentarse).	Mayor inversión de recursos por parte del contratista.	1	1	2	Riesgo Bajo		1.4 Contratista	**1.5** La entidad al momento de realizar el presupuesto oficial del proyecto, tiene en cuenta los estudios y diseños del proyecto, y el valor de los precios unitarios corresponden a un estimativo que realiza la entidad con respecto a los precios de la región y materiales o insumos de la zona dónde se desarrollarán las obras, sin embargo le corresponde al contratista realizar un estudio detallado de precios de mercado al momento de presentar su oferta, en dónde los Análisis de precios unitarios publicados por la entidad son de referencia o guía para la elaboración de los mismos por parte del contratista. Las observaciones a las APUs de la entidad deben realizarse con la suficiente antelación a la presentación de las ofertas, para efectos de su adecuada configuración por parte del oferente, en las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e Interventor
2	G	E	E	SOCIAL O POLITICO	**2.1.** Paros, huelgas, ataques terroristas, alteraciones del orden público, que se presenten en el lugar de ejecución del contrato o en las vías de acceso al mismo.	Perdida o daño de bienes, alteraciones en la prestación de servicios (Transporte servicios públicos), retraso en el cronograma de ejecución del proyecto.	2	2	4	Riesgo Bajo	2	2.1 Contratista y municipio	El contratista deberá informar oportunamente de la ocurrencia del evento. A su vez el municipio solicitará la colaboración de las autoridades de policía, militares y administrativas competentes para conjurar o mitigar los efectos de los fenómenos sociales que se presenten.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Municipio y contratista	A la adjudicación del contrato	A la normalización de las condiciones sociales y de orden publico	Requerimientos por parte del supervisor e interventor de las condiciones del evento	De manera diaria durante la ocurrencia y duración del evento
	G	I	E		**2.2.** Cambio de políticas o programas de gobierno en el Municipio, que imposibiliten o perturben la ejecución normal del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato y ajustes del proyecto de acuerdo a las nuevas políticas	1	1	2	Riesgo Bajo		2.2 Municipio	Teniendo en cuenta el principio de planeación y os diferentes instrumentos como los planes de desarrollo, los planes plurianuales de inversiones, así como el programa de gobierno, salvo hechos imprevistos. el Municipio aspira que tales cambios no se generen. Caso contrario, se realizará un plan de transición adoptando las nuevas políticas al proyecto a ejecutar, con los correspondientes ajustes, buscando generar cambios menores o de leve impacto.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Municipio	A partir de la implementación de la nueva política	A la implementacion de la nueva política y normalización de las condiciones para la continuidad de la ejecución	Requerimientos por parte del supervisor e interventor de las condiciones del evento	De manera diaria durante la ocurrencia y duración del evento

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

														IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
	G	E	E		**3.1.** Riesgo de no inicio de las obras y/o demora en la ejecución y/o parálisis de la misma, por demoras en el trámite de los permisos y/o licencias a cargo del contratista y por causas imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Retraso en la ejecución del contrato e Incumpilmiento de los plazos contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo		3.1 Contratista	**3.1** El contratista deberá prever desde la visita inicial al sitio de las obras y después de la revisión y ajuste de los estudios y diseños los permisos, tramites y licencias que se requieran para la ejecución de las obras, y tomar la precaución de los plazos que tarde el trámite de los mismos. Igualmente deberá realizar los ajustes al cronograma de obras para efectos de garantizar la ejecución continua del mismo. Adicionalmente la interventoría deberá realizar el acompañamiento necesario para evitar que los posibles retrasos en el inicio de los trámites no se den por causa de negligencia del contratista en cuanto a las demoras de las solicitudes a las entidades que corresponda.	2	2	4	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e Interventor durante la ejecución de la obra

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION: COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MONITOREO Y REVISION: PERIODICIDAD
	G	E	E		**3.2.** Riesgo por demora, retrasos, inconvenientes que afecten el plazo de ejecución del contrato o el cronograma de obra a causa de la no disponibilidad del personal del Contratista que cumpla con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Retraso en la ejecución del contrato, incumplimiento del cronograma.	1	1	2	Riesgo Bajo		3.2. Contratista	**3.2.** El proponente debe garantizar desde la presentación de la oferta de la disponibilidad de personal en las cantidades y calidades exigidas en los pliegos de condiciones y de mantenerlos durante la ejecución del proyecto y en caso de ausencia por fuerza mayor o caso fortuito, deberá realizar los remplazos con personal de iguales o mejores calidades exigidas. El Contratista en sus subcontratos deberá prever preavisos a su personal, previo a su renuncia o desvinculación, que le brinden el tiempo oportuno para su remplazo. Por otra parte la interventoria velará por el cumplimiento de la vinculación del personal con forme a lo establecido en los pliegos de condiciones, realizando las revisiones y observaciones de manera oportuna.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	G	E	E		**3.3.** Riesgo ocasionado por ejecución de mayores cantidades de obra no autorizadas, por materiales y/o procedimientos constructivos inadecuados imputables al PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, o por deficiente programación (o cronología) de ejecución de las obras. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA no aprobados por el municipio o el Interventor	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a estructuras e ítems ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	2	2	4	Riesgo Bajo		3.3. Contratista	**3.3.** El contratista debe tener claro que cualquier modificación o adición de cantidades de obra y el proceso que tiene la Entidad respecto a las modificaciones o adición de cantidades de obra, estas deben ser estudiadas y aprobadas por la entidad contratante e interventoría y la omisión de este requisito influye en el posible no pago o reconocimiento de los mismos. En cuanto a la ejecución de ítems deberá ceñirse a los planos, especificaciones técnicas ya las buenas prácticas de ingeniería, para lo cual la interventoría deberá realizar un acompañamiento y revisión permanente y oportuna para la correcta ejecución de los ítems.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor , revisión del cronograma de ejecución, informes de la interventoría y actas de obra	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	E		**3.4.** Riesgo por modificaciones de algunas de las obras a ejecutar y/o de cantidades de obra del contrato, manteniendo el valor del presupuesto determinado para el mismo previa autorización del municipio y la Interventoría. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Elaboración de actas de modificatorias, ajustes al cronograma de ejecución.	2	2	4	Riesgo Bajo		3.4. Contratista	**3.4.** El contratista en la ejecución del proyecto de ser necesario deberá realizar un balance en cuestión de cantidades de obra y valores buscando no afectar ni modificar el presupuesto total estipulado. Ante cualquier posible modificación, se debe tener la respectiva aprobación de la entidad contratante e interventoría, en aras de no afectar el alcance establecido como meta del proyecto.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor
	G	E	E		**3.5.** Daños por inadecuadas prácticas en procesos constructivos utilizados por el Contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a estructuras e ítems ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	1	2	3	Riesgo Bajo		3.5. Contratista	**3.5.**El contratista Deberá contar con el personal capacitado y con una experiencia suficiente que garantice la calidad de las obras a ejecutar y los procedimientos constructivos y de operación de equipos y maquinaria correctamente para la ejecución de los ítems de obra con el acompañamiento de la Interventoría que supervise el desarrollo de las mismas.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

													IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
	G	E	E		**3.6.** Demoras ocasionadas por el mal funcionamiento y puesta a punto de la maquinaria y/o equipos en la obra.	Retraso en el cronograma de ejecución, remplazo de equipos y/o maquinaria.	2	2	4	Riesgo Bajo		3.6. Contratista	**3.6.** El contratista deberá disponer del equipo requerido en las cantidades y calidades necesarias que garanticen la normal operación de los mismos y deberá además contar con planes de operación y mantenimiento del equipo y prever que en el caso de fallos accidentales se reemplace de manera inmediata el equipo sin que afecte la ejecución de los trabajos programados.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	E		**3.7.** Problemas presentados durante la producción o consecución de los insumos por parte de los proveedores.	Retrasos y ajustes en el cronograma de ejecución, cambio de proveedores, dudosa calidad de los insumos o materiales.	1	1	2	Riesgo Bajo		3.7. Contratista	**3.7.** El proponente preverá con la debida anticipación las cantidades de materiales e insumos necesarios y dispondrá de planes contingentes con otros proveedores en caso que los iniciales le faltaran.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	E		**3.8.** Reconstrucción y/o reparación de obra cuando su ejecución no cuente con autorización de interventoría.	Demoliciones, reconstrucciones o ajustes a estructuras e ítems ejecutados, incremento de costos, retraso en el cronograma de ejecución.	1	3	4	Riesgo Bajo		3.8. Contratista	**3.8.** El proponente no procederá a la ejecución de ninguna actividad del contrato sin la previa autorización de la interventoría, para ello se contara con los mecanismos de bitácora de obra y de correspondencia que autorice previamente para adelantar las actividades	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	S		**3.9.** Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las propuestas (Sobre 1 y Sobre 2): por la configuración de la oferta económica o los ofrecimientos realizados a la entidad; así como los cometidos en documentos elaborados por el contratista durante la ejecución del contrato.	Inversión de recursos por parte del contratista.	2	2	4	Riesgo Bajo		3.9. Contratista	**3.9.** En la elaboración de las propuestas así como de los documentos durante la ejecución del contrato el contratista dispondrá del personal suficiente y calificado que garantice la calidad de los mismos, para el cual deberá contar con los filtros de revisión dentro de su propia organización para evitar errores en los mismos.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la presentación de propuestas	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del encargado del proceso y por parte del supervisor e interventor del contrato	En la evaluación de las ofertas y con cada acta parcial realizada por el supervisor
	G	I	P		**3.10.** Errores involuntarios que hayan quedado en los pliegos de condiciones, APU, unidades, cantidades de obra, especificaciones, descripción del proyecto y/o estudios previos, operaciones aritméticas, etc.	Incremento de costos.	1	1	2	Riesgo Bajo		3.10. Contratista y Municipio	**3.10.** La realización desde los pliegos de condiciones, APUS, unidades y cantidades de obra y especificaciones del proyecto así como los estudios previos entre otros serán realizados de la manera más detallada, concienzuda y revisados por las diferentes instancias tanto del contratante como el contratista al momento de presentar ofertas, pues nada se dará por oficializado sin la respectiva revisión.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista y Municipio	A la presentación de propuestas y durante la ejecución del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte de los oferentes y por parte del supervisor e interventor del contrato.	Durante el proceso de selección y ejecución del contrato

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

														IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
	G	I	C		**3.11.** Riesgo presentado por la demora en la adjudicación de la INTERVENTORÍA correspondiente al proceso contractual. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA, hasta tres (3) meses después de adjudicado el contrato de obra, teniendo en cuenta que el Concurso de Méritos y/o proceso de selección de la Interventoría, es un proceso independiente, que podría presentar demoras por observaciones presentadas al proceso, notificaciones de ley, o quedar desierto, entre otros aspectos. Riesgo que asume la entidad después de tres (3) meses de adjudicado el contrato de obra.	Retraso en la ejecución del contrato y de los plazos contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo		3.11. Contratista y Municipio	**3.11.** El contratante adelantara los procesos de selección de la interventoría con la debida anticipación para que una vez adjudicado el contrato de obra se pueda iniciar sin contratiempos la ejecución de la misma, el proponente tendrá en cuenta que por causas imputables a la ley de contratación el proceso de selección podría tener demoras adicionales e incluso declararse desierto lo que significaría un aplazamiento en la fecha de ejecución del contrato	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista y Municipio	A la iniciación del proceso	Hasta 3 meses después de la adjudicación	Seguimiento al cronograma del proceso de selección de la interventoría	Durante el proceso de selección de la interventoría
	G	E	E		**3.12.** Riesgo presentado por accidentalidad y/o muerte de personal del proponente y/o contratista adjudicatario desde la adjudicación y/o durante la ejecución del contrato, por causas externas al proyecto o por ausencia o falta o deficiencia del SISTEMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL del proyecto. riesgo que asume el proponente y/o contratista adjudicatario.	Retraso en la ejecución del contrato y de los plazos contractuales	2	2	4	Riesgo Bajo		3.12. Contratista	**3.12** El contratista deberá proyectar un equipo alterno con iguales condiciones a las exigidas en el pliego de condiciones.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Análisis y revisión del plan o del equipo alterno de trabajo.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor.
					3,13 Riesgo No presentación a tiempo de Informes periodicos, quincenales, mensuales y requerimientos a tiempo por parte del Contratista	Retraso en la ejecución del contrato y de los plazos contractuales y presentación de información a entes pertinentes	2	2	4	Riesgo Bajo		3.13 Contratista	3,13 El contratista debera proyectar un equipo permanente con las calidades exigidas en los documentos que hacen parte del proceso y contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Tanto supervisión como interventoria mediante solicitudes y comites.	Quincenal
4	G	E	E	FINANCIEROS	**4.1.** Riesgo presentado por las fluctuaciones de las tasas de interés, tasa de cambio, variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macroeconómicas. Son las acciones encaminadas a la administración, consecución y disponibilidad oportuna de recursos financieros, propios o por medio de créditos en moneda nacional o extranjera, para el cumplimiento del objeto contractual, en los plazos fijados para tal efecto. Incluye los riesgos asociados a las fluctuaciones de las tasas de interés, plazos, tasas de cambio, ajustes por inflación y a las variaciones cambiarias y financieras por causas micro o macroeconómicas. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Disminución o desmejora de las fuentes de financiación.	1	1	2	Riesgo Bajo	4	4.1. Contratista	**4.1.** Se debe realizar un flujo financiero y de caja del proyecto de manera tal que le permita al proponente prever los ajustes o cambios financieros que por efectos de anualidades o causas externas previsibles se puedan establecer para disminuir este riesgo.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Analisis y revision periodico del plan de compras, flujo financiero y del cronograma de ejecucion durante la ejecucion de la obra.	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	E	IOS	**5.1.** Riesgo ocasionado por cambios en la normatividad técnica o de calidad durante la ejecución del proyecto, riesgo que asume el municipio.	Retraso en la ejecución del contrato, ajustes o complementos al proyecto de acuerdo a la normatividad vigente cuando el cambio afecte	1	1	2	Riesgo Bajo		5.1. Municipio	**5.1** .En caso de presentarse cambios en especificaciones, el municipio realizara los cambios necesarios para acatar la nueva normatividad técnica o de calidad que regule la ejecución del proyecto.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Municipio	A partir de la implementación de la nueva política o normatividad	A la terminación del contrato	Análisis y revisión periódico de cambios en la normatividad	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

														IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO								MONITOREO Y REVISION	
#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD
5	G	E	E	REGULATORIO	**5.2.** Riesgo del contrato ocasionado a causa de la coordinación interinstitucional, cuando el municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades Oficiales y/o Públicas. Riesgo que asume el municipio excepto para los permisos, autorizaciones y/o licencias ambientales a cargo del Proponente y/o contratista	Retazo en la ejecución del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	5	5.2. Municipio	**5.2.** En el evento de cambios generados por decisiones de otras entidades oficiales o públicas, sólo en el evento de que el Municipio Dependa de ello en relación al proyecto se tomaran las medidas necesarias para aclarar o ajustar a lo requerido por dichas entidades.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Municipio	A partir de la implementación de la nueva política o normatividad	A la terminación del contrato	Análisis y revisión periódico de cambios en la normatividad	Con cada acta parcial realizada por el supervisor

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

#	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION	CONSECUENCIAS DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	#	ASIGNACION	TRATAMIENTO	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO: PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	AFECTACION AL CONTRATO	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISION: COMO SE REALIZA EL MONITOREO	MONITOREO Y REVISION: PERIODICIDAD
	G	E	E		**6.1.** Riesgo de Fuerza Mayor Asegurable. Son las relacionadas con los impactos adversos debido a la ocurrencia de desastres naturales que afecten los bienes, equipos y personal del Contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Retraso en la ejecución del contrato. Reconstrucción o nueva realización de estructuras o ítems ya ejecutados. Daño o perdida de insumos equipo y personal para la ejecución del contrato. Incremento de costos.	2	2	4	Riesgo Bajo		6.1. Contratista	**6.1** Como previsión para prever los riegos de fuerza mayor asegurable, el contratista deberá tomar las pólizas de seguro necesarias que brinden la cobertura frente a casos de fuerza mayor	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos y visitas periódicas por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
	G	E	E		**6.2.** Riesgo de Fuerza Mayor No Asegurable. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA en lo relacionado con sus bienes, equipos y personal. Riesgo que asume el municipio en lo referente a daños en bienes de su propiedad y lo relacionado con el plazo de ejecución de las obras	Retraso en la ejecución del contrato. Reconstrucción o nueva realización de estructuras o ítems ya ejecutados. Daño o perdida de insumos equipo y personal para la ejecución del contrato. Incremento de costos.	2	2	4	Riesgo Bajo		6.2. Contratista y Municipio	**6.2.** Como previsión para prever los riegos de fuerza mayor asegurable, el contratista deberá tomar las pólizas de seguro necesarias que brinden la cobertura frente a casos de fuerza mayor	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista y Municipio	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos y visitas periódicas por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
7	G	E	E	AMBIENTALES	**7.1.** Daños ambientales por inadecuadas practicas en procesos constructivos utilizados por el Contratista. Riesgo que asume el PROPONENTE Y/O CONTRATISTA.	Reparación, Indemnización del daño ambiental de costos.	2	2	4	Riesgo Bajo	7	7.1. Contratista	**7.1** El contratista deberá contar con un profesional ambiental, para La elaboración de las guías ambientales PAGA, previo al inicio de las obras así como durante la ejecución del proyecto para la identificación y asesoría para reducir los riesgos por prácticas ambientales inadecuadas, y el seguimiento permanente de los cronogramas de obra.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	seguimiento y evaluación del plan de manejo ambiental PAGA	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor
					7,2 Daños y Retrasos por Lluvias, durante la ejecución de los trabajos y consolidación de los mismos	Atraso en la ejecución de la obra, baja calidad de las mismas.	4	4	4	Riesgo Alto		7.2 Contratista	7,2 El contratista debera informarse bien sobre el comportamiento invernal en la zona de los trabajos e implementara con antelación las medidas de protección física para evitar los daños que se puedan generar y de igual manera mantendra planes de contingencia efectivos para que se corrijan los atrasos ocasionados en la ejecución del proyecto	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos y visitas periódicas por parte del supervisor e interventor	Diario
	G	E	E		**7.3.** Daños a terceros por inadecuadas prácticas en el proceso constructivo.	Incremento de costos, indemnizaciones o reparaciones que deben asumirse por el contratista	2	C	4	Riesgo Bajo		7.3. Contratista	**7.3.** El contar con el personal capacitado y suficiente permite establecer una adecuada metodología de trabajo en la aplicación del proceso constructivo y la buena práctica de la ingeniería de cada actividad que permita evitar al máximo afectar a terceros y evitar las posibles reclamaciones por esta razón.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Contratista	A la adjudicación del contrato	A la terminación del contrato	Requerimientos por parte del supervisor e interventor	Con cada acta parcial realizada por el supervisor e interventor

FORMULARIO 1

PRESUPUESTO OFICIAL

[La entidad puede utilizar este formulario de detalle del **presupuesto oficial** para determinar las condiciones bajo las cuales los proponentes analizarán y presentarán su propuesta económica de forma detallada, sin perjuicio que la entidad pueda modificarlo o establecer la presentación de la oferta económica con un formulario distinto al indicado.]

Adicionalmente, cuando el proceso de contratación es estructurado por precios unitarios, la Entidad debe aplicar las notas 1, 2 y 3 del presente formulario y las casillas de "Descripción", "Porcentaje" de la Administración, Imprevisto, Utilidad y total A.I.U. resaltadas en colo amarillo. Tratándose de otras modalidades de precio, la Entidad puede o no configurar los mismos aspectos.

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
1				**PRELIMINARES**				
1.1	1.1			DESMONTE DE CIELORAZO EN PVC, INCLUYE RETIRO Ó DISPOSICIÓN FINAL DONDE SEA REQUIERA A UNA DISTANCIA MAX. 5KM	m2	181.52	$ 18,263.49	$ 3,315,189.07
1.2	1.2			DESMONTE DE CIELORAZO EN MADERA, INCLUYE RETIRO Ó DISPOSICIÓN FINAL A UNA DISTANCIA MAX. 5KM	m2	181.52	$ 23,665.01	$ 4,295,671.71
1.3	1.3			DESMONTE DE CANALES METALICAS, INCLUYE RETIRO Ó DISPOSICIÓN FINAL A UNA DISTANCIA MAX. 5KM	m	17.03	$ 16,675.63	$ 283,986.03
1.4	1.4			DESMONTE DE RUANAS METALICAS,INCLUYE RETIRO Ó DISPOSICIÓN FINAL A UNA DISTANCIA MAX. 5KM	m	55.65	$ 5,146.60	$ 286,408.07
1.5	1.5			DESMONTE DE CUBIERTA AUTOPORTANTE EN FIBROCEMENTO, INCLUYE RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DEL MATERIAL DESMONTADO A UNA DISTANCIA MÁXIMA DE 5 KM.	m2	181.52	$ 36,239.23	$ 6,578,144.85
ubtotal								**$ 14,759,399.72**
2				**CUBIERTA**				
2.1	2.1			SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CUBIERTA TERMOACÚSTICA EN UPVC. ESPESOR 2,3 MM, INCLUYE ENTRAMADO EN PERFILERÍA METÁLICA, ELEMENTOS DE FIJACIÓN, ANCLAJES, ACCESORIOS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	m2	181.52	$ 268,090.99	$ 48,663,876.87
2.2	2.2			RUANA EN LAMINA GALVANIZADA cal 23, INCLUY. CORTE E INSTALACION EN MURO	m	55.65	$ 70,369.62	$ 3,916,089.58
2.3	2.3			VIGA EN PERFIL METALICO DOBLE C 240X80X25X3.2mm	m	33.39	$ 377,576.71	$ 12,607,286.21
Subtotal								**$ 65,187,232.66**
3				**DESAGUES CUBIERTA**				
3.1	3.1			CANAL LAMINA GAL CAL.20 L=90CM	m	16.77	$ 187,629.62	$ 3,146,548.79
3.2	3.2			EMBUDO EN LAMINA CAL.20 4"	m	5.00	$ 99,269.26	$ 496,346.31
Subtotal								**$ 3,642,895.10**
4				**CIELOS RASOS**				
4.1	4.1			CIELORR-PVC BLANCO INCLUYE ECTRUCTURA Y ESQUINERO	m2	181.52	$ 139,579.56	$ 25,336,481.19
Subtotal								**$ 25,336,481.19**
5				**MOBILIARIO URBANO Y JUEGOS**				
5.1	5.1			salida eléctrica de ILUMINACION con toma doble con polo a tierra 15A/110V y según la norma RETIE. Incluye toma, tapa, cajas 4"x4" metálicas, tapa suplemento, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería SCH 40 de 1/2", conductores de cobre ENCAUCHETADO 3X16 THNN, obra civil y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (Salida promedio de 6 m).	UN	22.00	$ 230,978.85	$ 5,081,534.74
5.2	5.2			Suministro, transporte e instalación de materiales para salida eléctrica 110V NORMAL con toma doble con polo a tierra 15A, y según la norma RETIE, Incluye toma, la tapa, cajas 4"x2" metálica, conectores de conexión y empalme, adaptadores terminales, curvas, uniones, tornillos, tubería EMT de 1/2", conductores de cobre 12 PEHFFR-LS, obra civil, y demás accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento. (Salida promedio de 4 m).	UN	15.00	$ 194,671.15	$ 2,920,067.28
5.3	5.3			salida voz y datos, incluye cableado UTP, tuberia EMT en muros y pvc en cielos, caja de salida, faceplate, jack, elementos de fijacion, terminacion y ponchado, identificacion, obra civil y demas elementos para su normal funcionamiento. (salida promedio 6m)	UN	15.00	$ 236,990.00	$ 3,554,850.00
5.4	5.4			Desmonte y reinstalacion de cuato tecnico voz y datos, incluye todos los elementos nuevos de sujecion, reorganizacion y peinada de todos sus elementos	UN	1.00	$ 1,950,000.00	$ 1,950,000.00
5.5	5.5			Suministro, transporte e instalación de panel led 24w, incluye accesorios y elementos para su correcta instalación y funcionamiento.	UN	22.00	$ 71,567.07	$ 1,574,475.47
Subtotal								**$ 15,080,927.50**
6				**INSTALACIONES ELÉCTRICAS E ILUMINACIÓN**				
6.1	6.1			ESTUCO SOBRE REVOQUE	m2	24.20	$ 29,748.47	$ 719,913.02
6.2	6.2			SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA ACRÍLICA, TRES (3) MANOS, INCLUYE PREPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LA SUPERFICIE, MATERIALES, HERRAMIENTAS Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CORRECTA APLICACIÓN Y ACABADO.	m2	297.08	$ 32,924.01	$ 9,780,899.68
6.3	6.3			PINTURA PLASTICA EN ATICOS	m2	55.65	$ 44,111.05	$ 2,454,780.16

Subtotal			$ 12,955,592.85
		SUBTOTAL OBRAS	$ 136,962,529.02

VALOR TOTAL		$ 136,962,529

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A.I.U.	DESCRIPCION		PORCENTAJE
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	ADMINISTRACION	A=	25%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	IMPREVISTO	I=	0%
	UTILIDAD	U=	5%
	TOTAL A.I.U	A.I.U.=	30%